

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la aprobación del proyecto "Construcción de Frente de Atraque y Ampliación Plazoleta en lado Oeste del Puerto de Ushuaia", en una superficie aproximada de 10.418,33 m2 de recuperación del frente costero y con un frente máximo sobre la Avenida Maipú de 150,05 metros, conforme Plano de Implantación de Proyecto Nro. 1 que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º.- ZONIFICASE el sector Oeste del Puerto de Ushuaia como Distrito de Proyectos Especiales - PE - conforme Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal 2139).

ARTICULO 3º.- ESTABLEZCASE para el sector zonificado por el Artículo 2º de la presente, los siguientes Usos:

- a) Actividades portuarias temporales (Plazoleta Fiscal Provisoria) para la fracción fiscal de 90 metros de frente por 63,33 metros de fondo sobre la Avenida Maipú, contados a partir del punto vinculante entre Plazoletas (Puntos Nros. 1 a 2 del Plano de Implantación de Proyecto Nro. 1);
- b) Zona de Uso Comunitario para la fracción envolvente a la indicada en el Ítem a); todo ello conforme al Plano de Implantación del Proyecto Nro. ° que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 4º.- APRUEBESE Y RATIFIQUESE el Acta de Manifestación labrada mediante Escritura Pública Nro. 17, de fecha 16 de enero de 2008.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

3394

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/09/2008.

Jam.

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
Jefe DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

AV. MAIPU

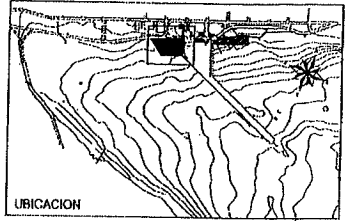
PUNTO Nº 1

PUNTO Nº 2

ZONA DE USO COMUNITARIO

PLAZOLETA FISCAL PROVISORIA

ZONA DE USO COMUNITARIO



UBICACION

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Ante Sr. MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

OBJETO: AMPLIACION PUERTO DE USHUAIA	
PLANO DE:	PLANO Nº:
IMPLEMENTACION	3394 01
FECHA: ENE-08	REVISIÓN:
DISEÑO: M.M. FABRO MAXIMILIANO	

Esc. 1:250

SECTOR OESTE

1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
31	31	31
32	32	32
33	33	33
34	34	34
35	35	35
36	36	36
37	37	37
38	38	38
39	39	39
40	40	40
41	41	41
42	42	42
43	43	43
44	44	44
45	45	45
46	46	46
47	47	47
48	48	48
49	49	49
50	50	50



Ordenanza Número 3394
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
P.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 OCT 2008

VISTO el expediente N° CD-7089-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/09/2008, por medio de la cual se autoriza la aprobación del proyecto "Construcción de Frente de Atraque y Ampliación Plazoleta en lado oeste del Puerto de Ushuaia" y se Zonifica el sector Oeste del Puerto de Ushuaia como Distrito de Proyectos Especiales – PE.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 743 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3394, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/09/2008, por medio de la cual se autoriza la aprobación del proyecto "Construcción de Frente de Atraque y Ampliación Plazoleta en lado oeste del Puerto de Ushuaia" y se Zonifica el sector Oeste del Puerto de Ushuaia como Distrito de Proyectos Especiales – PE. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1350 2008.-

am.

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANS
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia